



# Resolución Ministerial

N° 237-2018-MC

Lima, 20 JUN. 2018

**VISTOS;** el Memorando N° 685-2018-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; el Memorando N° 900561-2018/OGRH/SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 900049-2018/OACGD/SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, el numeral 1 del artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el sub numeral 6.5 del numeral 6 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC, establece que los fedatarios serán designados por un periodo de dos (2) años, el mismo que podrá ser prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 231-2016-MC de fecha 13 de junio de 2016, se designaron a las señoras Nora Otilia Contreras Campana y Ayda América Chacón Rondón, como fedatarias titular y suplente, respectivamente, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

Que, con el Memorando N° 685-2018-DDC-CUS/M recibido el 8 de junio de 2018, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco propone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a los servidores que ejercerán la función de fedatarios, teniendo en cuenta que el 13 de junio de 2018 culminará el periodo de la designación efectuada a través de la Resolución Ministerial antes citada;

Que, mediante el Memorando N° 900167-2018/OACGD/SG/MC de fecha 8 de junio de 2018, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite a la Oficina General de Recursos Humanos, la propuesta de servidores remitida por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, solicitando la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7.1 de la mencionada Directiva N° 009-2014-SG/MC;



Que, a través del Memorando N° 900561-2018/OGRH/SG/MC de fecha 11 de junio de 2018, la Oficina General de Recursos Humanos señala a los servidores propuestos que cumplen con los requisitos correspondientes;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 900049-2018/OACGD/SG/MC de fecha 12 de junio de 2018, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria propone la designación de los servidores que actuarán como fedatarios en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, por un periodo de dos (2) años; estableciendo además, el periodo de inicio y fin de dichas designaciones;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar como Fedatarios de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, desde el 13 de junio de 2018 y por el periodo de dos (2) años, a los siguientes servidores:

Nombre	Régimen Laboral
Dina Velasco Montes (Titular)	Decreto Legislativo N° 1057
Martha Callañaupa Huarancca (Titular)	Decreto Legislativo N° 1057
Abraham Del Carmen Medina Romani (Titular)	Decreto Legislativo N° 276
María Elena Ortiz de Zevallos Alosilla (Suplente)	Decreto Legislativo N° 1057
Oscar Rincón Martel (Suplente)	Decreto Legislativo N° 276
Dionicio Mancco Huamán (Suplente)	Decreto Legislativo N° 1057

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores señalados en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
MINISTRA DE CULTURA